

# Transferencia Metodológica y Fortalecimiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) Municipio Vigía del Fuerte Antioquia

Dirección Territorial  
Antioquia

Estrategia de Asistencia  
Técnica Territorial 2024

**Dirección de Fortalecimiento  
y Apoyo a la Gestión Estatal.**

### **Línea temática**

Estructuración de Proyectos

### **Asistencia Técnica Territorial**

Transferencia metodológica y fortalecimiento de los Banco de programas y proyectos de inversión municipal (BPIM)

Jorge Iván Bula Escobar  
**Director Nacional de la ESAP**

Lui Jaime Muñoz Agudelo  
**Director Territorial de la ESAP, Antioquia**

Hernán Darío Criollo  
**Líder de Proyección Institucional, Dirección Territorial Antioquia**

Laura Melissa Arroyave Flórez  
**Líder Territorial Asistencia Técnica, Dirección Territorial Antioquia**

Gloria Luz Martínez Duque  
**Profesional Especializado, Dirección Territorial Antioquia**

Martha Liliana Sánchez Trujillo  
**Profesional Universitario, Dirección Territorial Antioquia**

Yullian Eduardo Soler Moncada  
**Monitor Dirección Territorial Antioquia**

Medellín, Antioquia  
Septiembre 2024

## Tabla de Contenido

|                                                                   |                                      |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| INTRODUCCIÓN .....                                                | 5                                    |
| 1. OBJETIVO .....                                                 | 5                                    |
| 1.1 Objetivo General.....                                         | 5                                    |
| 1.2 Objetivos Específicos.....                                    | 6                                    |
| 2. ARTICULACIÓN A PLANES DE DESARROLLO .....                      | 6                                    |
| 2.1 Plan Nacional de Desarrollo .....                             | 6                                    |
| 2.2 Plan de Desarrollo Departamental .....                        | 7                                    |
| 2.3 Plan de Desarrollo Municipal .....                            | 8                                    |
| 3. MARCO NORMATIVO.....                                           | 9                                    |
| 4. CONTEXTO MUNICIPAL .....                                       | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 4.1 Características Generales.....                                | 11                                   |
| 4.2 Afectación por el conflicto Interno .....                     | 12                                   |
| 4.2.1 Municipio ZOMAC.....                                        | 12                                   |
| 4.2.2 Municipio PDET .....                                        | 12                                   |
| 5. ANÁLISIS SITUACIONAL – LÍNEA BASE .....                        | 13                                   |
| 6. TRANSFERENCIA METODOLÓGICA.....                                | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 6.1 Guía general de estructuración de proyectos de inversión..... | 18                                   |
| 6.2 Metodología Cierre de Brechas .....                           | 18                                   |
| 7. MATRIZ DOFA.....                                               | 20                                   |
| 8. CONCLUSIONES.....                                              | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| 9. RECOMENDACIONES .....                                          | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| REFERENCIAS .....                                                 | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |

### Listado de Tablas

|                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Iniciativas o Proyecto de Inversión destacados en el Capítulo de inversiones, PDM Vigia del Fuerte..... | 9  |
| Tabla 2. Marco Normativo.....                                                                                    | 9  |
| Tabla 3. Características Generales .....                                                                         | 11 |
| Tabla 4. Criterios de Priorización PDET .....                                                                    | 12 |
| Tabla 5. Funciones BPIM Vigía del Fuerte .....                                                                   | 14 |
| Tabla 6. Trazabilidad Fondo de asignación para la inversión local Vigia del Fuerte.....                          | 20 |
| Tabla 7. Recomendaciones ATT Estructuración de proyectos, Vigia del Fuerte.....                                  | 23 |

### Listado de Figuras

|                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1. Transformaciones Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” .....    | 6  |
| Figura 2. Lineas Estratégicas-Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia firme".....    | 7  |
| Figura 3. Componente Financiero- Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por Antioquia firme"..... | 8  |
| Figura 4. Lineas Temáticas, Plan de desarrollo Municipal de Vigia del Fuerte, 2024-2027 .....          | 8  |
| Figura 5. Inversión Proyectos PDET, Vigia del Fuerte.....                                              | 13 |
| Figura 6. Funciones BPIM Vigía del Fuerte .....                                                        | 16 |
| Figura 7. Planta de personal Alcaldía de Vigia del Fuerte.....                                         | 17 |
| Figura 8. Medición de Brechas, Municipio de Vigia del Fuerte .....                                     | 19 |
| Figura 9. Matriz DOFA.....                                                                             | 21 |

## Introducción

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) implementa la estrategia de Asistencia Técnica Territorial (ATT) como parte del Sistema de Intervención y Fortalecimiento Nacional. Esta iniciativa busca fortalecer el buen gobierno en las administraciones municipales del país con un enfoque especial en los municipios PDET y aquellos de categorías 5ª y 6ª. Entre sus principales beneficios se encuentran una mayor calidad en los productos, la evaluación de impacto de los resultados, el fortalecimiento institucional y la implementación del concepto de “Escuela Aplicada”, que involucra a estudiantes, docentes y egresados tanto de pregrado como de posgrado en el proceso de construcción de las asistencias.

La estrategia de ATT se basa en el principio de confianza, que es clave para un Estado Abierto con enfoque territorial. Además está alineada con las directrices del CONPES 4091 de 2022, que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades institucionales de las entidades territoriales a través de un proceso que identifica sus necesidades y propone acciones coordinadas, lógicas y sostenibles. Estas acciones buscan generar valor público y mejorar la prestación de servicios en el cumplimiento de su misión, utilizando los contenidos técnicos y temáticos definidos en nueve líneas temáticas. En el caso de Vigía del Fuerte, se priorizó la línea de Estructuración de Proyectos. (CONPES, 2022)

El proceso de priorización de esta línea temática surgió como resultado de la caracterización y diagnóstico del territorio, que estableció la necesidad de realizar transferencia metodológica y fortalecer los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM). Estos bancos son herramientas fundamentales para la inversión pública a través de la gestión de proyectos de inversión municipal. El documento técnico aportará elementos a la entidad para emprender acciones que garanticen el fortalecimiento del BPIM, con el fin de reconocer su importancia y la necesidad de una estrategia que coordine y supervise el proceso de planificación, gestión y ejecución de manera armónica y técnica, utilizando procesos y metodologías claras.

La visita al territorio permitió comprender de cerca sus realidades. Vigía del Fuerte, aunque administrativamente pertenece a Antioquia, tiene una conexión cultural más fuerte con el Chocó, departamento en el cual gestiona gran parte de su economía. Este municipio ha sido históricamente olvidado debido a sus condiciones geográficas; aún no cuenta con una vía de acceso terrestre y depende del río Atrato como su principal medio de transporte y sustento, esta exclusión se acentúa por la composición de su población, mayoritariamente afrocolombiana e indígena que requiere de especial atención estatal, y por el hecho de que su potencial humano y en biodiversidad sigue sin aprovecharse adecuadamente.

A partir de este análisis, se destaca la necesidad de desarrollar técnicas, procedimientos y metodologías, junto con recomendaciones de herramientas, que permitan a la administración municipal adaptarlas a su realidad particular, esto facilitará la optimización del proceso de gestión de proyectos de inversión pública, ajustándolos a su contexto y necesidades específicas.

## 1. Objetivo

### 1.1 Objetivo General

Fortalecer el banco de programas y proyectos de inversión municipal del municipio de Vigía del Fuerte para desarrollar la capacidad de planificación, gestión y ejecución de proyectos de inversión pública.

## 1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar y analizar las debilidades y oportunidades actuales en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal de Vigía del Fuerte, con el fin de proponer estrategias de mejora adaptadas a sus necesidades.
- ✓ Identificar criterios y herramientas para la evaluación y priorización de proyectos de inversión asegurando que generen un impacto significativo y promuevan la sostenibilidad ambiental, social y económica en todo su ciclo.
- ✓ Establecer recomendaciones y oportunidades de mejora para la implementación del BPIM asegurando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

## 2. Articulación a planes de desarrollo

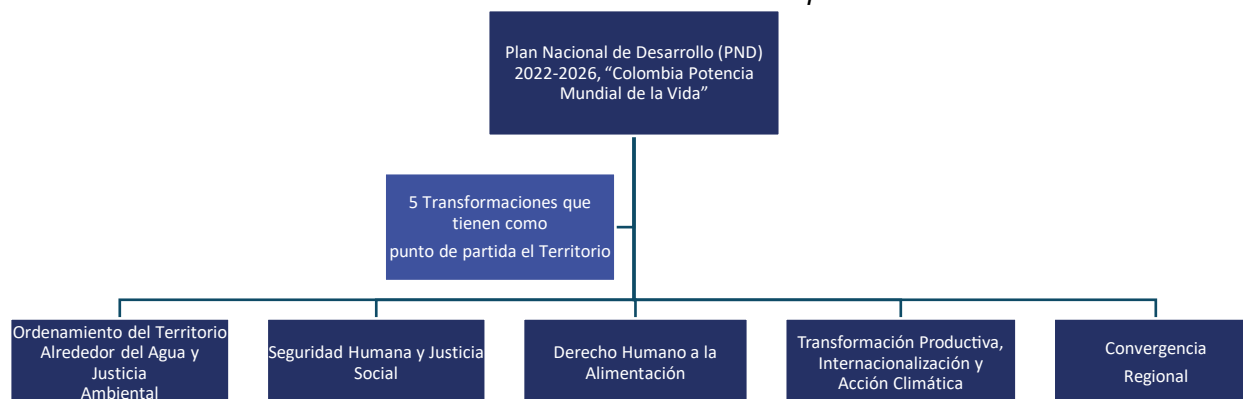
Los planes de desarrollo como herramienta estratégica de planificación permiten establecer el rumbo del crecimiento en tres niveles: nacional, departamental y municipal. Por ello, la coherencia y articulación entre estos niveles son fundamentales para alinear objetivos comunes, de modo que se trabaje hacia una misma dirección, coordinando sectores y conectando a los actores territoriales con las diferentes instancias de gobierno. Por ello, es crucial trazar con claridad esta ruta que inicia con el Plan de Desarrollo Nacional, pasa por el departamental y se concreta en el municipal.

### 2.1 Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, presenta la visión de país del actual presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, en articulación con la visión de la ciudadanía colombiana que participó activamente en los 51 Diálogos Regionales Vinculantes llevados a cabo a lo largo y ancho del país, y que finalmente, el 5 de mayo de 2023, el Congreso de la República refrendó y aprobó como hoja de ruta nacional, la cual consta de la siguiente estructura: (Congreso de la República, 2023)

**Figura 1.**

*Transformaciones del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”.*



Fuente: Elaboración propia con información tomada del PND (Congreso de la República, 2023).

Cada transformación cuenta con:

- ✓ Ideas clave
- ✓ Indicadores de primer nivel
- ✓ Catalizadores

Estos elementos se complementan con el capítulo de paz total e integral, así como con los actores diferenciales para el cambio, presentando un documento integral que incluye de forma transversal el tema de Proyectos de Inversión como herramienta clave para materializar esta serie de apuestas en beneficio del pueblo colombiano.

## 2.2 Plan de Desarrollo Departamental

Por su parte el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia firme”, en cabeza del Gobernador Andrés Julián Rendon Cardona cuenta en su componente estratégico con cinco líneas integradas de la siguiente forma: (Gobernación de Antioquia, 2024)

**Figura 2.**

*Líneas Estratégicas-Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia firme”*

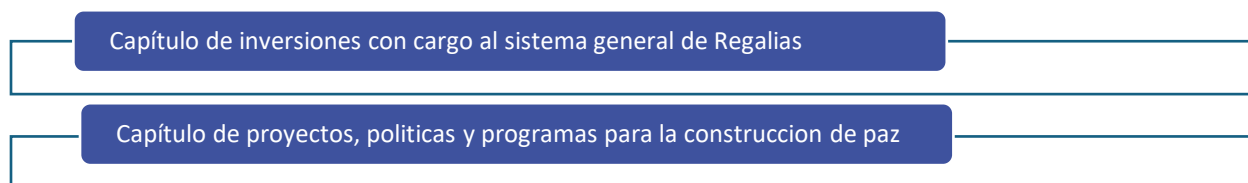


Fuente: Elaboración propia con información tomada de Plan de Desarrollo Departamental (Gobernación de Antioquia, 2024).

El Componente Financiero cuenta con dos capítulos:

**Figura 3.**

*Componente Financiero- Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia firme”*



Fuente: Elaboración propia con información tomada de Plan de Desarrollo Departamental (Gobernación de Antioquia, 2024).

Ambos capítulos son tomados como referencia para la entidad territorial, tanto en la gestión como en la estructuración de proyectos; aunado a lo anterior en el Sistema General de Regalías (SGR) se destaca la priorización de iniciativas para la región del Urabá, donde se encuentra el municipio de Vigía del Fuerte; específicamente en el capítulo de proyectos, políticas y programas para la construcción de paz, en el cual, se resalta el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las iniciativas asociadas a cada línea y componente, así como las fuentes de financiación que incluyen las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), que inciden directamente en el municipio dada su inclusión y participación en estas apuestas.

## 2.3 Plan de Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo Municipal de Vigía del Fuerte 2024 – 2027 “Vigía Merece más por un Gobierno Diferente” en su estructura estratégica cuenta con cinco líneas temáticas, presentadas a continuación: (Alcaldía Municipal Vigía del Fuerte, 2024)

**Figura 4.**

*Líneas Temáticas, Plan de desarrollo Municipal de Vigía del Fuerte, 2024-2027*



Fuente: Elaboración propia con información tomada de Plan de Desarrollo Municipal. (Alcaldía Municipal Vigía del Fuerte, 2024)

Se destaca el capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías que “ Es un conjunto de iniciativas o proyectos de inversiones en el cual las entidades territoriales identifican y priorizan los proyectos o estrategias a ser financiados con recursos del sistema general de regalías” (Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte, 2024) en el cual se destacaron las siguientes iniciativas previamente orientadas a las líneas estratégicas y a iniciativas PDET.

**Tabla 1.**

*Iniciativas o Proyecto de Inversión destacados en el Capítulo de inversiones, PDM Vigia del Fuerte.*

| Sector                        | Nombre de iniciativa o Proyecto de Inversión                                                                     |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Transporte                    | Construcción de Muro de Contención en la Cabecera Municipal de Vigía del Fuerte                                  |
| Transporte                    | Construcción de Puentes palafíticos en las comunidades afros del municipio de Vigía del Fuerte                   |
| Deporte y recreación          | Construcción de 3 placas polideportivas en las comunidades Afros e Indígenas, Municipio de Vigía del Fuerte      |
| Vivienda, Ciudad y territorio | Construcción de acueductos y alcantarillados en las comunidades afros e indígenas, Municipio de Vigía del Fuerte |
| Medio Ambiente                | Restauración y reforestación para la conservación de los ecosistemas del municipio de Vigía del Fuerte           |

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Plan de Desarrollo Municipal. (Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte, 2024)

### 3. Marco normativo

Este marco presenta las principales normas vigentes relacionadas con el sector de planeación, que abarcan la regulación de proyectos de inversión, el sistema presupuestal, el plan de desarrollo y el Sistema General de Regalías. Estas normas se interrelacionan para conformar un sistema robusto de gestión pública y establecer los principios y procedimientos para la gestión y estructuración de proyectos en Colombia.

**Tabla 2.**

*Marco Normativo*

| Ley             | Nombre                          | Importancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 152 de 1994 | Establece el Plan de Desarrollo | Es una pieza clave de la legislación colombiana en materia de planificación y desarrollo, proporciona una serie de disposiciones en relación con la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo. Su enfoque en la participación y concertación, así como su énfasis en la coherencia y la transparencia, son fundamentales para promover un desarrollo económico y social sostenible en el país. (Congreso de la República, 1994) |

| Ley                                 | Nombre                                                                                                                                                                                                    | Importancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 111 de 1996                 | Suscribe la normativa del Presupuesto General de la Nación.<br>Compila, la Ley 179 del 30 de diciembre de 1994 y la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995;                                                  | Conocido como el Decreto Único Reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, es una normativa clave que regula el funcionamiento del sistema presupuestal del país. Este decreto establece las disposiciones generales y los procedimientos específicos para la preparación, aprobación, ejecución y control del presupuesto público, proporcionando un marco normativo integral para lograr una gestión fiscal sólida en el país. (Presidencia de la República, 1996) |
| Resolución 1450 de 2013             | Establece la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y Presupuestos Territoriales | La Resolución 1450 de 2013 tiene como objetivo principal establecer una metodología clara y uniforme para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. Sus aspectos y contenidos más importantes son la metodología de formulación, evaluación previa, recursos financieros, transparencia y eficiencia. (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2013)                                                                                                  |
| Decreto 1082 de 2015 (DNP, 2015)    | Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional                                                                                                                              | Establece el régimen regulatorio general para la gestión de proyectos de inversión pública. Es una norma extensa y minuciosa, que consolida y unifica el desarrollo normativo existente sobre contratación pública y proyectos de inversión incluyendo la planeación, ejecución y evaluación, con el objetivo de mejorar la eficiencia, transparencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. (Presidencia de la República, 2015)                                   |
| Decreto 173 de 2016                 | Regula la estructuración integral de proyectos de inversión tendientes a ser financiados por medio de OCAD                                                                                                | El Decreto 173 de 2016 es una norma que complementa y modifica el Decreto 1082 de 2015. En particular, se enfoca en la reglamentación de los artículos 141, 196 y 197 de dicha norma, que tratan sobre:<br>✓ Estructuración Integral de Proyectos de Inversión<br>✓ Presentación de Proyectos al OCAD<br>✓ Reconocimiento de costos de Estructuración por parte de los OCAD (Presidencia de la República, 2016)                                                               |
| Resolución 4788 de 2016 (DNP, 2016) | Dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales                                                                                             | La Resolución 4788 de 2016, emitida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), establece los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales. Este documento es crucial para garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados a proyectos de inversión en los territorios. (DNP, 2016)                                                                         |
| Decreto 1534 de 2017                | Reglamentación del OCAD Paz                                                                                                                                                                               | El Decreto 1534 de 2017, expedido por el Gobierno de Colombia, establece la reglamentación para el funcionamiento del OCAD Paz (Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz). Este órgano fue creado con el propósito de gestionar y aprobar                                                                                                                                                                                                                            |

| Ley                  | Nombre                                                                                    | Importancia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |                                                                                           | proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), destinados específicamente a iniciativas que apoyen la implementación de los acuerdos de paz, particularmente en las regiones más afectadas por el conflicto armado. (Presidencia de la República, 2017)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Ley 2056 de 2020     | Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías                          | La Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 representan un avance significativo en la gestión de las regalías en Colombia. La ley establece un marco normativo para una distribución más equitativa y transparente de los recursos, mientras que el decreto proporciona los detalles operativos necesarios para su implementación efectiva. Estos cambios tienen el potencial de impulsar el desarrollo regional, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorar la eficiencia en la ejecución de proyectos financiados con regalías. (Congreso de Colombia, 2020) (Presidencia de la República, 2020) |
| Decreto 1821 de 2020 | Decreto único reglamentario del sistema general de regalías                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Decreto 2104 de 2023 | Modifica el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. | Establece un nuevo marco normativo para fortalecer la operatividad del Sistema Único de Inversión Pública (SUIP), regulando la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP). Este decreto busca centralizar, unificar y mejorar la calidad de la información relacionada con los proyectos de inversión pública, permitiendo una mejor gestión y rendición de cuentas. (Presidencia de la República, 2023)                                                                                                                                                                                                             |

Fuente: Elaboración propia

## 4. Contexto municipal

Vigía del Fuerte es un municipio ubicado en la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, aunque culturalmente se asocia más con el departamento de Chocó debido a su cercanía geográfica y vínculos económicos y sociales. Se encuentra en una situación de aislamiento geográfico puesto que no cuenta con vías de acceso terrestre, y su principal medio de comunicación y transporte es del río Atrato, que juega un papel vital en el desarrollo y vida cotidiana de sus habitantes. Estas comunidades han enfrentado una exclusión significativa, tanto social como económica, profundizada por la falta de infraestructura y servicios básicos.

### 4.1 Características Generales

**Tabla 3.**

#### *Características Generales*

| Características Generales<br>Vigia del Fuerte |           |
|-----------------------------------------------|-----------|
| Categoría                                     | 6         |
| Superficie                                    | 1.801 km2 |

|                      |                                                                                                                                                                |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zona de Ubicación    | Atrato Medio                                                                                                                                                   |
| Población            | 9.752 habitantes<br>Hombres: 4.791<br>Mujeres: 4.961                                                                                                           |
| Densidad Poblacional | 5,41 Habs/Km2                                                                                                                                                  |
| Población Étnica     | Total. 9.707 (99,54%)<br>Negra, mulata o afrocolombiana: 8.398 (86,2%)<br>Indígena: 1.299 (13,2%)<br>Raizal: 5 (0,05%)<br>Palenquera de San Basilio: 5 (0,05%) |

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Terridata, DNP

## 4.2 Afectación por el conflicto Interno

Dadas sus condiciones territoriales, el municipio de Vigía del Fuerte ha sido históricamente afectado por el conflicto armado. Razón por la que actualmente se cataloga como municipio ZOMAC y PDET.

### 4.2.1 Municipio ZOMAC

Las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) fueron establecidas mediante el Decreto 1650 del 9 de octubre de 2017. Estas zonas comprenden una serie de municipios que han sido profundamente impactados por el conflicto armado y que, en consecuencia, tienen un régimen especial de tributación. Este régimen incluye la posibilidad de ejecutar obras por impuestos, un mecanismo presentado por el Gobierno Nacional en la reforma tributaria de 2016. A través de este instrumento, las personas jurídicas y naturales que son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios pueden financiar la ejecución de proyectos en las ZOMAC y los municipios PDET, con el objetivo de combatir la pobreza multidimensional. (Presidencia de la República, 2017)

### 4.2.2 Municipio PDET

Por otro lado, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) fueron establecidos en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este programa se enmarca en el punto 1 del acuerdo, titulado "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral", y tiene como objetivo transformar los territorios históricamente olvidados y más afectados por la violencia. Para ello, se establecieron los siguientes criterios de priorización: (Gobierno Nacional De Colombia; FARC-EP, 2016)

**Tabla 4.**

#### Criterios de Priorización PDET

| Criterios de necesidad y urgencia para la priorización de territorios |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.                                                                    | Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y necesidades básicas insatisfechas |
| 2.                                                                    | El grado de afectación derivado del conflicto                                                |
| 3.                                                                    | La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión             |

#### 4. Presencia de cultivos ilícitos y de otras economías ilegítimas

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Acuerdo final. (Gobierno Nacional De Colombia; FARC-EP, 2016)

El Decreto Ley 893 de 2017 que regula el programa descrito adscribió el distrito a la subregión Chocó junto a los municipios de Murindó, Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Condoto, El Litoral de san Juan, Istmina, Medio Atrato, Medio de san Juan, Nóvita, Riosucio, Sipí y Unguía. Este decreto estableció que cada región tendría un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), coordinado por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), que garantizaría que su construcción desarrollo y ejecución fueran participativos, amplios y pluralistas, a. Su financiación se aseguró mediante un Banco de Proyectos con recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y diversas fuentes de financiación públicas o privadas, así como recursos de la cooperación internacional. (Presidencia de la República, 2017)

El municipio se ha beneficiado de 80 proyectos por un valor total de \$160.175,20 millones, de los cuales 15 proyectos, por \$122.517,71 millones, son compartidos con otros municipios de la región. (Agencia de Renovación del Territorio, 2024)

A continuación, se presenta la inversión en proyectos terminados, ejecutados y entregados por fuentes movilizadoras para municipios PDET.

**Figura 5.**

*Inversión Proyectos PDET, Vigía del Fuerte.*

|                                                        |           |                    |
|--------------------------------------------------------|-----------|--------------------|
| <b>PROYECTOS OCAD PAZ</b>                              | <b>1</b>  | <b>\$3,862.56</b>  |
| <b>OBRAS PDET - ART</b>                                | <b>17</b> | <b>\$3,811.80</b>  |
| <b>PROYECTOS OBRAS POR IMPUESTOS</b>                   | <b>8</b>  | <b>\$73,067.60</b> |
| <b>OTROS PROYECTOS PDET</b>                            | <b>9</b>  | <b>\$13,269.56</b> |
| <b>PROYECTOS PRIVADOS</b>                              | <b>0</b>  | <b>\$0.00</b>      |
| <b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>                       | <b>9</b>  | <b>\$30,766.16</b> |
| <b>PROYECTOS TRAZADOR PAZ - PGN - SUBREGIONALIZADO</b> | <b>26</b> | <b>\$7,151.39</b>  |
| Inversiones con fuentes territoriales.                 |           |                    |
| Valores en millones de pesos.                          |           |                    |
| <b>PROYECTOS SGR</b>                                   | <b>10</b> | <b>\$28,246.13</b> |

Fuente: Tomada de central PDET/ART.

## 5. Análisis situacional – línea base

El municipio de Vigía del Fuerte cuenta con un Banco de Programas y Proyectos reglamentado por el Acuerdo No. 04 de noviembre de 2010, (Municipio de Vigía del Fuerte, 2010) expedido 21

años después de la creación del Banco de Proyectos de Inversión Nacional establecido por la Ley 38 de 1989. En palabras del DNP:

El 21 de abril es el día en que se consolidan los esfuerzos iniciados a mediados de la década de los 80 por los visionarios de la entonces Unidad de Desarrollo Regional y Urbano (UDRU) y del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Arduas sesiones de trabajo se dieron para perfilar un proyecto que permitiera elaborar metodologías y criterios sencillos para evaluar y seguir la ejecución de la inversión pública en las regiones, departamentos y municipios, en el contexto de un Estado descentralizado política, administrativa y fiscalmente. (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 1999)

El proceso de consolidación del BPIM comenzó con una fase de institucionalización, seguida por una fase de creación de bancos de proyectos territoriales. Este impulso fue dado por la Constitución Política de 1991 y la legislación derivada de la misma, que promovió la descentralización administrativa y las competencias de los departamentos y municipios. En este contexto, mediante la Ordenanza 050 del 20 de diciembre de 1995, el departamento de Antioquia creó el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Departamental (Asamblea Departamental de Antioquia, 1995). Sin embargo, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Vigía del Fuerte se formalizó dos décadas después, lo que refleja una demora en la adecuación administrativa frente a los lineamientos nacionales que deben implementarse en los entes locales. Es decir, que existe una incapacidad para llegar a la Colombia profunda, a municipios históricamente excluidos, que son los que más necesitan herramientas para el desarrollo de sus comunidades.

En el año 2013, bajo la administración de la Dra. Mriam del Carmen Serna Martínez se expidió el Decreto No. 067 del 27 de noviembre del 2013 “por medio del cual se reglamenta y se acoge el manual de operaciones del banco de programas y proyectos de inversión municipal, y se adopta el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión (SSEPI) y la Metodología General Ajustada (MGA), para el municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia”. (Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte, 2013)

El Manual de Operaciones contiene 4 capítulos:

- ✓ Banco de Programas y proyectos de inversión municipal
- ✓ Procedimientos y Criterios
- ✓ Seguimiento, control y evaluación
- ✓ Reportes del BPIM

Inicia con un marco normativo y conceptual que abarca programas, proyectos y sus etapas, así como las funciones del BPIM, las cuales se presentan en la Tabla No.5.

**Tabla 5.**

*Funciones BPIM Vigía del Fuerte*

| FUNCIONES BPIM |                                                                                                                                                                         |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.             | Orientar y dirigir la capacitación y asistencia técnica en: Formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del proyecto. |

| FUNCIONES BPIM |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.             | Establecer un procedimiento claro y práctico que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, como herramienta dinámica de apoyo a la población, la programación de las inversiones y la evaluación de la Gestión de Gobierno.                                                                 |
| 3.             | Inscribir los programas y proyectos que le remita la Comunidad, las Secretarías y las Entidades competentes, previo concepto de viabilidad favorable.                                                                                                                                                                       |
| 4.             | Remitir a las secretarías y Entidades de origen los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador.                                                                                                                                                                      |
| 5.             | Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6.             | Generar los listados de programas y proyectos de cada sector que estén radicados y/o registrados en el banco para que sean la base del proceso de elaboración del presupuesto y programación de inversión.                                                                                                                  |
| 7.             | Operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de inversión (SSEPI) para seguimiento y evaluación de las inversiones, Plan de Ordenamiento Territorial, y el Plan de Desarrollo, con el aporte y compromiso de cada Secretaría o Ente descentralizado responsable de la ejecución de los programas y proyectos. |
| 8.             | Adoptar oportunamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la programación de las inversiones, y la correcta planeación. Además de velar por su cumplimiento.                                                                                      |

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Decreto No. 067 del 27 de noviembre del 2013.

Este conjunto de funciones constituye la esencia del BPIM, desarrollando la capacidad de identificación y gestión de proyectos; asegurando que los actores involucrados comprendan cómo diseñar, evaluar y administrar proyectos de manera efectiva. Establecer un procedimiento claro y práctico es esencial para que el BPIM funcione como una herramienta dinámica y accesible.

Aunado a lo anterior el BPIM permite la inscripción de proyectos, previa viabilidad favorable, asegurando que solo los proyectos bien fundamentados y alineados con las prioridades locales sean considerados para financiamiento. Este filtro es crucial para optimizar los recursos, enfocar los esfuerzos en proyectos viables y de impacto, y mantener actualizado el sistema de información.

La disponibilidad de datos precisos y actualizados facilita la toma de decisiones informadas, el seguimiento de proyectos y la planificación estratégica. Asimismo, la operación de un sistema de seguimiento y evaluación permite identificar desviaciones, realizar ajustes y asegurar que los proyectos se ejecuten conforme a lo planeado, garantizando el éxito y la sostenibilidad de las inversiones públicas. En conjunto, esto asegura que la estructuración de proyectos sea integral, a través de una gestión pública transparente, eficiente y responsable.

En relación al manejo de información se destaca la obligación de centralizar, registrar y clasificar los proyectos, así como aplicar el Sistema de seguimiento y evaluación de programas y proyectos de inversión (SSEPI), que es una herramienta informática para realizar seguimiento y evaluación a la gestión de la inversión en las entidades territoriales, esta herramienta se ha transformado con los años y actualmente se denomina Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión.

También presenta dos metodologías para la formulación de proyectos: la metodología general ajustada (MGA) y la metodología municipal. Aunque su uso se definiría en función del monto financiero del proyecto, el DNP unificó criterios en torno a la utilización de la metodología MGA para todos los proyectos de inversión municipal.

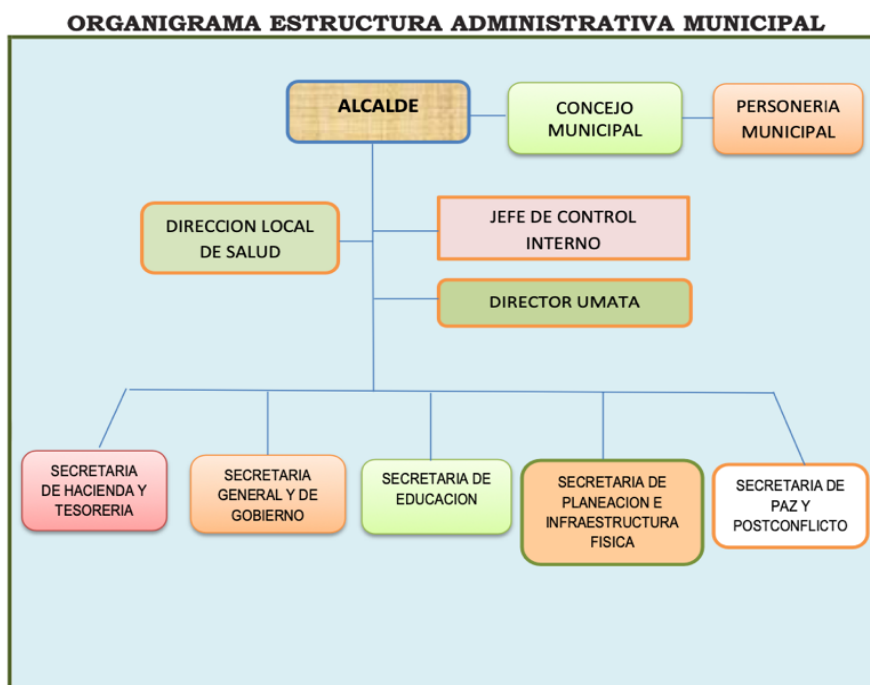
En el segundo capítulo de procedimientos y criterios, se destaca la claridad en los documentos y formatos a diligenciar, así como el establecimiento de parámetros y criterios para su revisión, y registro mediante una estructura con código único y consecutivo que permite la sistematización de la información.

El tercer capítulo continúa con el seguimiento, control y evaluación; define a los responsables y dependencias encargadas, así como las competencias en su orden: municipal, departamental, y cofinanciación por otras entidades. Finaliza con los reportes correspondientes para el informe anual del Plan Operativo de Inversión (POAI) y la elaboración del seguimiento al esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plan de desarrollo.

A pesar de sus múltiples funcionalidades, el desarrollo del Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) no se incluyó en la estructura administrativa adoptada por el Decreto 164 del 8 de octubre de 2017. El organigrama municipal no muestra al BPIM adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, como se evidencia a continuación: (Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte, 2017)

**Figura 6.**

*Organigrama de Vigía del Fuerte*



Fuente: Tomado de Decreto 164 de 08 de octubre de 2017 (Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte, 2017)

Aunado a lo anterior, la planta de personal no dispone de recursos humanos, con cargos y funciones directamente relacionadas con el BPIM, como se muestra en la *figura No.7* (esta Información fue corroborada en visita territorial al Municipio el 19 de junio del presente año) Sin embargo se cuenta con dos contratistas que prestan sus servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de las capacidades administrativas, la estructuración de proyectos bajo la metodología ajustada MGA, y el seguimiento a los proyectos de inversión y regalías.

**Figura 7.**

*Planta de personal Alcaldía de Vigía del Fuerte*



Fuente: Tomado de Pagina WEB de la Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte.

Si bien la responsabilidad en la gestión del BPIM es de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, en sus funciones establecidas en el Decreto No. 164 de 2017 no se encuentran funciones relacionadas directamente con su funcionamiento y direccionamiento por el contrario, la responsabilidad directa se traslada al Consejo de Planeación, en su artículo décimo cuarto, que en sus funciones 3 y 4 le asigna la responsabilidad de dirigir y priorizar los proyectos estratégicos que consoliden el desarrollo municipal, así como de dirigir y coordinar el sistema de inversiones públicas y la operación del BPIM, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal. (Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte, 2017)

Esta asignación de funciones puede ser una de las causas de las limitaciones actuales del BPIM, dado que el Consejo de Planeación, al ser un cuerpo colegiado y un órgano de carácter consultivo

y de coordinación, carece de la capacidad operativa y administrativa necesaria para dirigir el BPIM. La adopción de responsabilidades resulta difusa debido a la dificultad en la asignación clara de roles y responsabilidades, además de la falta de continuidad, ya que sus miembros pueden cambiar con frecuencia. Por ello, asignar esta responsabilidad a la Secretaría de Planeación es clave para garantizar la eficiencia y especialización inherentes a la naturaleza del BPIM.

## **6. Transferencia metodológica**

El proceso de transferencia metodológica proporciona una serie de herramientas para el fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), el cual se divide en dos fases principales. En la primera, se entrega una guía para la formulación de proyectos de inversión acompañada de una ficha de viabilidad que incluye los requisitos sectoriales, facilitando el proceso de formulación. La segunda fase se enfoca en la socialización de la Metodología de Cierre de Brechas de Inversión, orientada a la gestión del Fondo para la Inversión Local del SGR, destacando el proceso metodológico y las claves para optimizar su uso.

### **6.1 Guía general de estructuración de proyectos de inversión**

Contar con una guía práctica para el proceso de estructuración de proyectos de inversión es esencial para abordar con éxito todas sus fases. Esta herramienta permite unificar criterios y objetivos, definir el alcance, asignar recursos y establecer cronogramas de manera coherente, siempre en conformidad con el marco regulatorio aplicable. La guía parametriza o estandariza la estructuración, facilita la implementación del proyecto y proporciona directrices claras para la gestión, el control y el seguimiento.

Además, una guía práctica ayuda a mitigar los riesgos asociados al proyecto, lo cual es crucial para asegurar su éxito. En este contexto, se desarrolló el Anexo N° 1, titulado "Guía General de Estructuración de Proyectos de Inversión". Este anexo presenta, el concepto básico de un proyecto de inversión, elementos y herramientas metodológicas para la formulación, y el anexo N° 2, Ficha de Viabilidad de requisitos sectoriales que relaciona de forma puntual las listas de requisitos sectoriales para la gestión de proyectos de inversión.

### **6.2 Metodología Cierre de Brechas**

La metodología de Cierre de Brechas surge como respuesta a la realidad territorial, enfocándose en los niveles de desigualdad que afectan a nuestro país, especialmente en los territorios más alejados, comúnmente referidos como la Colombia profunda. Colombia presenta el mayor índice de desigualdad en comparación con los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y en términos de desigualdad regional, este índice se duplica (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, 2021). Por ello, la Ley 2056 en su artículo 36 establece la:

Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le

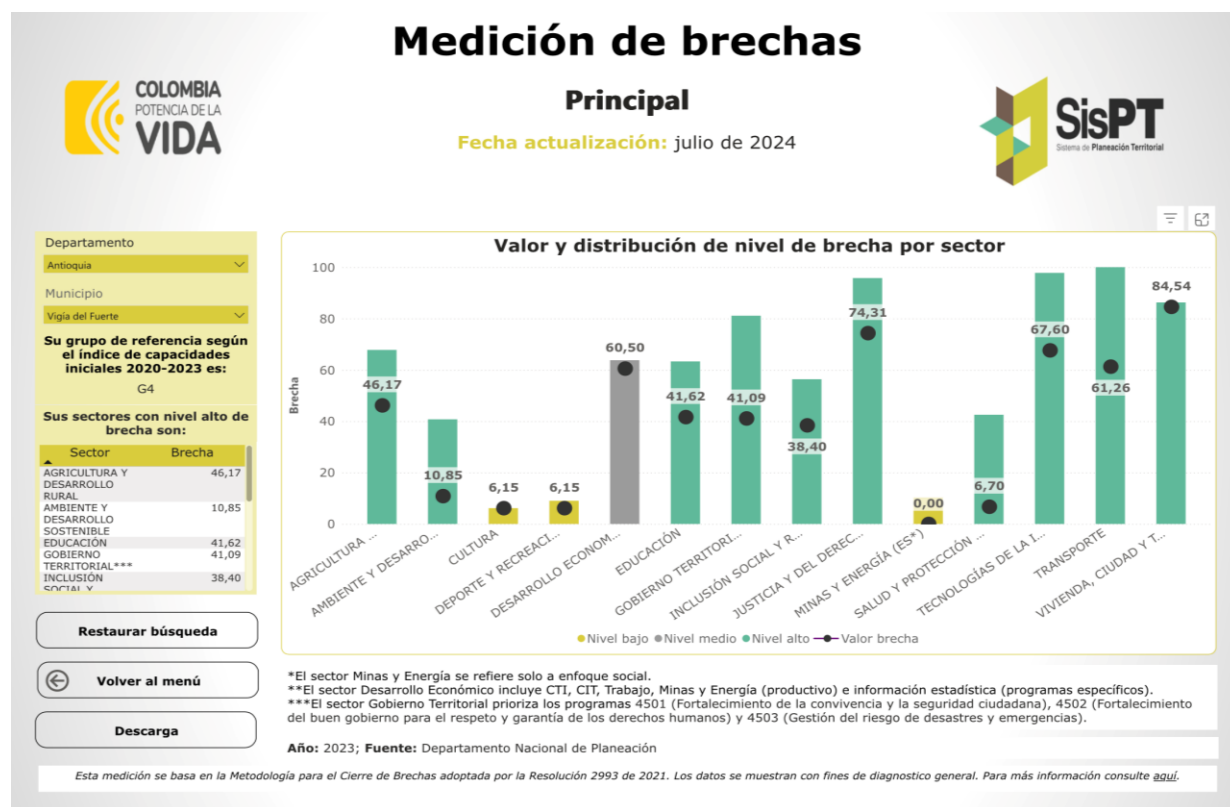
sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación. (Congreso de la República, 2020)

De acuerdo con este mandato legislativo, el DNP emitió la Resolución 2993 de 2021, “Por la cual se establece la metodología de que trata el inciso 2 del parágrafo del artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 para la priorización de la inversión con cargo a la asignación para la inversión local del Sistema General de Regalías, en los sectores que contribuyan al cierre de brechas de desarrollo en el territorio” (DNP, 2021). Por ello, se adoptó el enfoque propuesto por la CEPAL en relación con el Cierre de Brechas, cuyo objetivo es alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

De acuerdo a los postulados de esta metodología, en el visor de Medición de Brechas del DNP se evidencia que el municipio presenta altos valores en las brechas en los sectores de vivienda, ciudad y territorio, tecnologías de la información y transporte. (DNP, 2024)

**Figura 8.**

*Medición de Brechas, Municipio de Vigía del Fuerte*



Fuente: Tomado del visor de Medición de brechas del SGR. (DNP, 2024)

Sumado a esta realidad, las asignaciones directas del SGR para la inversión local, basada en los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las categorías 4ª, 5ª y 6ª, representa la mayor fuente de financiación para la gestión de proyectos de inversión, como se evidencia en la Asignación del Fondo de Inversión Local. (Dirección General del Presupuesto Público Nacional [DGPPN], 2024)

**Tabla 6.**

*Trazabilidad Fondo de asignación para la inversión local Vigía del Fuerte*

| Nombre del Fondo                   | Presupuesto Inversión SGR | No. de proyectos aprobados y asignados | Recursos aprobados y asignados en SPGR | Saldo pendiente de asignación presupuestal | % aprobado del presupuesto |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|
| asignación para la inversión local | \$8.043.651.059           | 13                                     | \$5.771.670.474                        | \$2.271.980.584                            | 71,75%                     |

Fuente: Elaboración propia con información tomada de Presupuesto de SGR. (Dirección General del Presupuesto Público Nacional [DGPPN], 2024)

Estas dos características condujeron a la selección de la metodología para profundizar en sus elementos, herramientas y aplicación. Para realizar la apropiación metodológica y la descripción de elementos se referencian dos herramientas desarrolladas por el DNP, que presentan su estructura y componentes, dando soporte a la priorización de proyectos financiados con asignación local, con un enfoque en el cierre de brechas:

- ✓ “Priorización de proyectos con cargo a la Asignación para la Inversión Local, con enfoque de Cierre de brechas” Desarrollado por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (Departamento Nacional de Planeación, 2022)  
<https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=6AlxS7mCGfA%3d&tabid=596>
- ✓ Taller práctico “Metodología de Cierre de Brechas”  
<https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=CFTBnOuLCYQ%3d&tabid=599>  
(Departamento Nacional de Planeación, 2022)

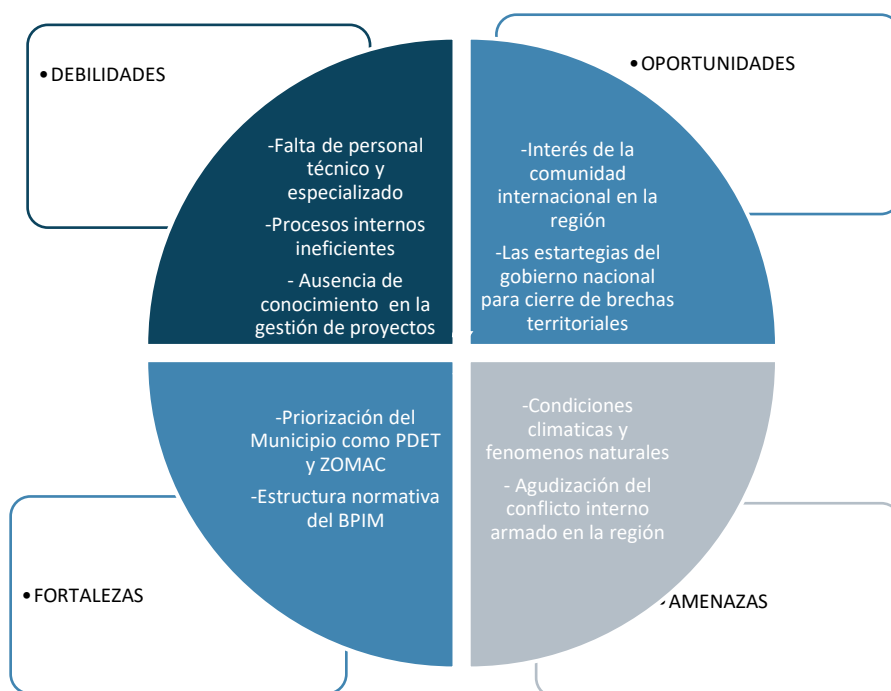
## 7. Matriz DOFA

El proceso de estructuración de proyectos de inversión y ejecución a través del BPIM es integral y guarda un nivel de complejidad que demanda de preparación continua. El DNP desarrolla herramientas para facilitar la labor de las administraciones municipales en el proceso de gestión de proyectos, que incluye desde la construcción de placas huellas, acueductos y alcantarillados, hasta el desarrollo de programas de salud pública y vivienda, que son fundamentales para el crecimiento y desarrollo sostenible de una comunidad. Sin embargo, la naturaleza de estos proyectos los hace susceptibles a unas variables que de no gestionarse adecuadamente, pueden generar múltiples consecuencias.

La matriz DOFA es una herramienta eficiente para la toma de decisiones, ya que proporciona una visión clara y completa de la posición del municipio y permite formular estrategias para optimizar procesos y mejorar las prácticas dentro de los marcos de referencia y de la ley.

**Figura 9.**

*Matriz DOFA*



Fuente: Elaboración propia.

La *Matriz DOFA* es el resultado de los elementos recolectados durante el desarrollo de la asistencia técnica, permite identificar que la falta de personal técnico y especializado es una de las principales debilidades, junto con la ineficiencia en la gestión procedimental interna. Esta última está directamente relacionada con la carencia de conocimiento en los procedimientos detallados de la gestión de proyectos.

Las debilidades pueden verse agudizadas por amenazas externas que aunque no dependen directamente del proceso, como los fenómenos climáticos, desastres naturales y el agravamiento del conflicto armado, se configuran como obstáculos para el proceso. A pesar de estos desafíos, se destaca la estructura para la gestión de proyectos del municipio, que cuenta con el Banco de

Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) y la priorización en los PDET y ZOMAC, lo que se traduce en oportunidades de inversión, dado al interés de la comunidad internacional en financiar proyectos de desarrollo en estas zonas, así como a la priorización del gobierno nacional en su compromiso de cerrar las brechas territoriales.

## 8. Conclusiones

El municipio de Vigía del Fuerte cuenta formalmente con un Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) y una amplia regulación que establece un marco general para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos. Este marco debe ofrecer un repositorio claro y organizado de proyectos, facilitando su identificación. Aunque el objetivo del BPIM no es solo sistematizar y coordinar los proyectos, en la práctica no siempre se evidencia de manera clara el funcionamiento integral previsto en la regulación. No obstante, se destaca la articulación de las herramientas de planeación, enfatizando el principio de concordancia entre los planes de desarrollo, evidenciando una clara alineación del plan municipal al nacional. Sin embargo, el gran desafío radica en materializar y poner en práctica lo establecido para la estructuración de proyectos.

El ente municipal posee un gran potencial en su capital humano, su biodiversidad y su priorización en los PDET y ZOMAC dada su histórica afectación por el conflicto armado. La riqueza natural del municipio, junto con la resiliencia y capacidad de su gente, y los recursos priorizados dadas sus condiciones geográficas, sociales e históricas, representan oportunidades significativas que, con una gestión adecuada, pueden impulsar su desarrollo. En consecuencia, las intervenciones en este contexto deben adaptarse cuidadosamente a la realidad local, considerando limitaciones como el acceso a telecomunicaciones y servicios públicos básicos como la electrificación. Es crucial priorizar la inclusión, la sostenibilidad y el respeto a la identidad cultural de sus habitantes para lograr un desarrollo integral y respetuoso de su identidad afrocolombiana e indígena.

Por esta razón, la transferencia metodológica en la formulación de proyectos de inversión y en la estrategia de Cierre de Brechas no simplemente refiere a un conjunto de técnicas y herramientas específicas, sino que también busca aprovechar conocimientos y experiencias previas, adaptándolos a nuevas situaciones de estandarización, reducción de riesgos y optimización de recursos, así como en relación con la capacitación y el desarrollo. Este enfoque integral implica un proceso continuo de ajuste y mejora en la planeación y ejecución de proyectos, garantizando no solo el cumplimiento de los objetivos planteados, sino también la sostenibilidad y eficiencia de las intervenciones. Además, se promueve la participación de las comunidades, asegurando que sus necesidades y expectativas se atiendan eficazmente.

El fin último de estos esfuerzos es garantizar los derechos fundamentales de la población y mejorar la calidad de vida de los vigienses, promoviendo un desarrollo inclusivo y equitativo que beneficie a todos los sectores de la sociedad. En este sentido, se hace indispensable un compromiso continuo por parte de la administración municipal y los actores locales (sociales, comunitarios, políticos) para implementar estrategias que no solo respondan a las necesidades inmediatas, sino que también proyecten un futuro sostenible y próspero para el municipio.

## 9. Recomendaciones

Para finalizar, se presenta una serie de recomendaciones agrupadas en dos temas clave: adecuación administrativa y transferencia metodológica. Estas recomendaciones, fundamentadas en el análisis del contexto del municipio y en las apuestas estratégicas del gobierno municipal, son esenciales para guiar al equipo responsable del BPIM y asegurar el logro de los objetivos propuestos.

**Tabla 7.**

*Recomendaciones ATT Estructuración de proyectos, Vigía del Fuerte*

| TEMA                              | RECOMENDACIÓN                                                                | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adecuación Administrativa</b>  | Actualizar el Manual de Operaciones y el Sistema de Seguimiento y Evaluación | Es fundamental revisar y actualizar el Manual de Operaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, así como el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión. Esta actualización garantizará que los procedimientos y herramientas utilizados estén alineados con las mejores prácticas y necesidades actuales. |
|                                   | Incluir el BPIM en la Estructura Administrativa Municipal                    | Se recomienda incorporar el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) dentro de la estructura administrativa del municipio. Esto permitirá contar con personal dedicado exclusivamente a las tareas del BPIM, evitando la tercerización de estas funciones y asegurando una gestión más directa y eficiente.                                              |
|                                   | Asignar Funciones del BPIM a una Secretaría Municipal                        | Asignar las funciones relacionadas con el funcionamiento y direccionamiento del BPIM a una Secretaría Municipal específica, preferiblemente a la Secretaría de Planeación Municipal. Esta asignación permitirá una coordinación más efectiva y una mayor integración con los procesos de planificación municipal.                                                |
| <b>Transferencia Metodológica</b> | Aplicar la Guía General de Estructuración de Proyectos                       | Es crucial que los funcionarios de la administración municipal apliquen la Guía General de Estructuración de Proyectos en todas las fases de estructuración y gestión de proyectos. Esto asegurará una implementación consistente y de alta calidad de los proyectos.                                                                                            |
|                                   | Optimizar la Metodología de Cierre de Brechas                                | Mejorar la aplicación de la metodología de cierre de brechas para la priorización de proyectos en el fondo local de inversión del Sistema General de Regalías (SGR). Dado que este fondo es una de las principales fuentes de financiación para proyectos de inversión municipal, optimizar su uso                                                               |

| TEMA | RECOMENDACIÓN | DETALLE                                                                             |
|------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|      |               | contribuirá a una asignación más efectiva y equitativa de los recursos disponibles. |

Fuente: Elaboración propia.

## Referencias

- Agencia de Renovación del Territorio. (2024). *Central de Información PDET*. Obtenido de Inversión Regionalizada.
- Concejo Municipal de Vigía del Fuerte. (2010). *Acuerdo 04 de Noviembre de 2010*.
- Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte. (27 de 11 de 2013). Decreto 067 de 2013. “*por medio del cual se reglamenta y se acoge el manual de operaciones del banco de programas y proyectos de inversión municipal, y se adopta el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión (SSEPI) y la Metodología General Ajus*.”
- Alcaldía Municipal de Vigía del Fuerte. (2017). *Decreto 164 de 2017*.
- Alcaldía Municipal Vigía del Fuerte. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo Vigía del Fuerte 2024-2027*.
- Asamblea Departamental de Antioquia. (05 de 12 de 1995). Ordenanza 050 de 1995. (d. 2. Gaceta Departamental de Antioquia No. 12738. Año 1995, Ed.) *En uso de sus facultades Constitucionales y en especial la conferida por el artículo 300, numeral 2 y 7 de la Constitución Política*,  
[https://compilacionjuridica.antioquia.gov.co/compilacion/compilacion/docs/ord\\_asamant\\_0050\\_1995.htm](https://compilacionjuridica.antioquia.gov.co/compilacion/compilacion/docs/ord_asamant_0050_1995.htm)
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (2021). *Hacia la construcción de una Sociedad equitativa en Colombia*.  
<https://documents1.worldbank.org/curated/en/602591635220506529/pdf/Main-Report.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación- DNP (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia, ISBN: 978-958-5422-45-2.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2022). *CONPES 4091*.  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4091.pdf>
- Constitución Política de Colombia [C.P.]. (07 de julio de 1991).  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)

- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (1999). *Memorias del Bpin 1989 -1999*. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2016). Resolución 4788 de 2016. *Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales*.  
[chromeextension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/RESOLUCION\\_4788\\_2016.pdf](chromeextension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/RESOLUCION_4788_2016.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2021). *Resolución 2993 de 2021*.  
[https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion\\_dnp\\_2993\\_2021.htm](https://alphasig.metropol.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_dnp_2993_2021.htm)
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Metodología de Cierre de Brechas*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Priorización de proyectos con cargo a la Asignación para la Inversión Local, con enfoque de Cierre de brechas*.
- Departamento Nacional de Planeación DNP. (01 de 05 de 2013). Resolución 1450 de 2013.  
[chromeextension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Resolucion\\_1450\\_de\\_2013.pdf](chromeextension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Resolucion_1450_de_2013.pdf)
- Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN). (2024). *Portal Transparencia Económica*.  
<https://www.pte.gov.co/Presupuesto-sistema-de-regal%C3%ADas>
- DNP. (2024). *Sistema de Planeación Territorial*. Obtenido de Visor Medición de Brechas.
- Congreso de Colombia. (30 de 09 de 2020). Ley 2056 de 2020. *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858>
- Congreso de la República . (15 de 07 de 1994). Ley 152 de 1994. *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de la República. (2020). Ley 2056 de 2020. *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de Regalías"*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142858>
- Presidencia de la República . (28 de 05 de 2017). Decreto Ley 893 de 2017. *"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET"*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81856>
- Presidencia de la República. (15 de 01 de 1996). Decreto 111 de 1996.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306>
- Presidencia de la República. (2015). Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>
- Presidencia de la República. (01 de 02 de 2016). Decreto 173 de 2016. *"Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 141, 196 y 197 de la Ley 1753 de 2015, sobre estructuración integral de Proyectos de Inversión; presentación de proyectos por parte del Gobierno Nacional a los órganos"*.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67554>

- Presidencia de la República. (15 de 09 de 2017). Decreto 1534 de 2017. *Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD PAZ y la Asignación para la Paz a los que se refiere el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83535>
- Presidencia de la República. (9 de 10 de 2017). Decreto 1650 de 2017. *Por el cual se adiciona un artículo a la Parte 1 del Libro 1; la Sección 1 al Capítulo 23 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 y los Anexos No. 2 y 3, al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar los artículos 236.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83757>
- Presidencia de la República. (31 de 12 de 2020). Decreto 1821 de 2020. *Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154466>
- Presidencia de la República. (05 de 12 de 2023). Decreto 2104 de 2023. *Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP).*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=226690>
- Gobernación de Antioquia. (2024). Plan de Desarrollo Departamental . *"Por Antioquia Firme"*.  
<https://antioquia.gov.co/images/PDF2/plan-de-desarrollo/2024/15082024%20Plan%20de%20Desarrollo%20Por%20Antioquia%20Firme%202024-2027.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (2024). Plan Departamental de Desarrollo.  
<https://antioquia.gov.co/images/PDF2/plan-de-desarrollo/2024/15082024%20Plan%20de%20Desarrollo%20Por%20Antioquia%20Firme%202024-2027.pdf>
- Gobierno Nacional De Colombia; FARC-EP. (2016). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera.*  
<https://www.jep.gov.co/Normativa/Paginas/Acuerdo-Final.aspx>